

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.



GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular nim. 211.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 30 de Mayo ultimo se me ha comunicado la orden siguiente.

El Sr. Ministro de la guerra con fecha 20 del actual ha circulado á los Capitanes generales de las posiciones de Indias lo siguiente — El Regente del Reino, deseando dar toda la estencion posible á las benéficas miras del decreto de 30 de Noviembre último, concediendo indulto á los que por haber servido á la causa del pretendiente se hallaban prisioneros en los dominios españoles ó refugiados en países extranjeros; ha tenido á bien resolver despues de haber oido el dictámen del Tribunal supremo de guerra y marina, que para la aplicacion del expresado decreto en las posesiones de Indias se observe lo siguiente: 1.º Deberán permanecer por ahora en los depósitos de Ultramar ó en los puntos en que están confinados, los Generales, Gefes y Oficiales, los eclesiásticos, los individuos que fueron de juntas rebeldes y los empleados civiles y militares, cuya categoria fuese equivalente en las facciones á los gefes militares. Pero á cualquiera de estas personas que lo merezca por su buena conducta podrá inductarles particularmente el Gobierno y permitirles volver á su casa. 2.º Todos los demas individuos que sufran la suerte de prisioneros en Ultramar serán puestos en libertad y se les librará pasaporte para restituirse á sus casas, cualquiera que haya sido la faccion á que pertenecieron en la peninsula. 3.º Los prisioneros que sentaron plaza voluntariamente para servir

en clase de soldados, tambores y cornetas en los regimientos del ejército de Indias, deberán continuar en ellos hasta cumplir el tiempo de su empeño, puesto que desde que se alistaron tienen derecho á todas las ventajas de la carrera. 4.º Los que se ofrecieron á servir durante la guerra y los destinados por las autoridades á los cuerpos forzadamente, obtendrán sus licencias, observándose para expedirlas, la práctica establecida respecto de los individuos cumplidos en el ejército á que pertenezcan. 5.º Los sentenciados por los Tribunales á presidio ó á las armas por el solo delito de infidencia ó de haber servido en las facciones deben sugetarse los oficiales y demas clases expresadas en el art. 1.º á lo que en él se determina; los sentenciados que aun subsistan en presidio á lo resuelto para los prisioneros en el art. 2.º, y los destinados á las armas á lo prevenido en el art. 4.º; bajo el concepto de que para obtener estas gracias, todos han de prestar el juramento á la Reina Doña Isabel II, y á la Constitucion de la Monarquia de 1837. 6.º Queda V. E. autorizado para permitir que se establezcan en el distrito de esa Capitanía general los individuos que pudiendo regresar á España segun los articulos anteriores ofrezcan garantias suficientes de que podrán ser útiles en esos dominios, dedicándose á algun oficio, arte ú ocupacion honrosa y productiva. De orden del mismo Regente lodi go á V. E. para su observancia y cumplimiento. — De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

Y para su mayor publicidad he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, Almeria 13 de Junio de 1841. — Geronimo Muñoz y Lopez.

Concluye el Estado de minas REGIO

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Partida.
1 Diciembre	D. Francisco Perez, Trevelez.	La Fortuna.	Plomizo.	Pago del Ta
3	D. Matias Hanza, Nijar.	Carlo Magno.	idem.	Del Pinar,
Idem.	D. Pedro Maria Ramallo, idem.	Carlos tercero	idem.	Idem.
Idem.	Pedro Muñoz, Nijar.	Resurreccion.	idem.	Del Moralejo,
4	Juan Manuel Vasquez, Pitre.	San Eugenio.	idem.	Pago del Ta
Idem.	D. Diego Vasquez, idem.	San Juan.	idem.	Pago del Cha
Idem.	D. José Antonio Vasquez, idem.	San Antonio.	idem.	La Mojenera,
Idem.	Francisco Martin, Trevelez.	Las Angustias.	idem.	Idem.
Idem.	Eduardo J. Z. Velasquez, idem.	N. S. del Socorro de Val ^a	idem.	La Mojenera,
idem.	Andres de Mira, Almeria.	San Cayetano.	idem.	Barranco del
Idem.	D. Manuel Pagan, idem.	San Andres,	idem.	Barranco seg
Idem.	D. José Toro, idem.	El Carmen.	idem.	Barranco de
Idem.	D. Felipe de Burgos, idem.	Del Mar.	idem.	Idem.
Idem.	D. Mariano José de Toro, Enix.	San Mariano.	idem.	Segundo Cer
Idem.	Juan Martinez Ferrete Menor, idem.	San Ramon.	idem.	Primer Cerro
Idem.	Ramon Almecija, Almeria.	Dolores.	idem.	Loma del Bu
Idem.	D. José Tarifa, Cádiz.	La Indagacion,	carbon de pied ^a	La Fuente F
Idem.	El mismo	El Pimporrio.	Plomizo.	De Albayar,
5	D. Miguel Molina, Almeria.	San Juan de Palma,	idem.	Barranco de
6	D. José Antonio Vasquez, Petres.	San José.	idem.	Pago del Ta
9	D. Andres Martinez, Adra.	San Cecilio.	idem.	Cerro Pajarot
10	Vicente Gonzalez, Nijar.	Sto. Cristo de las Penas	idem.	Cerro del So
12	Ramon Collado, Cullar.	La Cumbre.	idem.	Cerro del Sa
Idem.	El mismo.	La Marbilla.	idem.	Idem.
Idem.	Joaquin Pelayo Blancs, Nacimiento.	San José.	idem.	Carrizo del M
Idem.	Ramon Collado, Cullar.	La Escogida.	idem.	Cerro del Sa
14	José Zifuentes, Trevelez.	Sta. Teresa de Jesus.	carbon de pied ^a	Fuente Fria,
Idem.	D. Ramon Alonso y Barrueta, Granada.	Las Animas.	idem.	Cerro del Ti
15	Juan J. Z. Rodriguez, Trevelez.	San Ramon.	Plomizo.	Pago del Cu
Idem.	D. José Lopez, Cádiz.	Santa Lucia.	carbon de pied ^a	Peñon de Al
Idem.	José J. Z. Gimenez, Trevelez.	La Parapanda.	Plomizo.	Pago del Per
Idem.	Estevan Martir, idem.	Santa Rita.	idem.	Idem.
16	D. José Gimenez, Granada.	N. S. de la Esperanza.	idem.	Barranco de
Idem.	D. Miguel Villalobos, Cullar.	San Miguel.	idem.	Cerro del S
Idem.	D. Antonio Caballero y Cascajares, Berja.	Seres.	Yoem.	Cerro Enebal
Idem.	Pascual Torrijos, Huercal.	Prémio de la Constancia.	idem.	Idem.
17	D. Tomas Gimenez, Granada.	Santa Lucia.	Carbon fosil	Cerro de la
18	D. Andres Fernandez, idem.	Los Dos Amigos.	Plomizo.	Loma de la
Idem.	D. Antonio Arcolla, Adra.	El Madroño.	idem.	Idem.
22	Nicolás Navarro, Guejar.	Sta. Rita de Padules.	Hierro.	Loma de la
23	D. José Redondo Sanchez, Gergal.	José Primero.	Plomizo.	Arrollo del T
24	D. José Antonio Cid, Almeria.	El Cid.	idem.	Barranco del
Idem.	José Muñoz Borja, Arbuñol.	San José.	idem.	Cerro de las V
Idem.	D. José Antonio Cid, Almeria.	Sto. Domingo de Guzman	idem.	Barranco del
29	José Baron, Alcudiar.	Sto. Cristo de la Luz.	idem.	Balsa de los P
30	D. Francisco Urquinaona, Almeria.	Meria Cristina.	idem.	Barranco del
Idem.	D. Manuel Pagan, idem.	Isabel Segunda.	idem.	Idem.
Idem.	El mismo, idem.	El Trueno.	idem.	Barranco de la
31	José de Torres Garcia, Fernan-Perez.	La Estrella.	idem.	El Pinar, Ni
Idem.	José Illescar, Velez-Benaudalla.	San Justo y Justicia.	idem.	Cerro de las V

Adra 14 de Febrero de 1841. = V. ° B. ° = P. A. D. I., El Aspirante Ingeniero, Salazar. = P. Juan

Almeria 19 de Febrero de 1841. = Recibida en este dia. Insértese en el Boletin oficial. = M

... en el número anterior.
POS.

Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
San Roque. Terreno franco. Idem. Idem. San Roque. Idem. La Observacion. Carmen y San José, Consolacion. Terreno franco, Idem. Los Dolores. El Carmen. San Andres. Del Mar. Terreno franco. Idem, Idem. Idem. Idem. Idem, Idem. S. Roque, La Fortuna y otras. Santa Rita, Terreno franco. Idem. Isabel Segunda. Terreno franco. Maria Cristina. Terreno franco. Idem. La Parapanda. Terreno franco. Idem. La Parapanda. Terreno franco. Idem. Hocar. Terreno franco. Idem. La Esperanza. Idem. Terreno franco. Idem. Idem. La Estrella y Pinta Molina. Angel de la Guardia, Terreno franco. Idem. Idem. Idem. Idem. San José.		

Juan Francisco Aillón.
 Muñoz y Lopez.

COMANDANCIA GENERAL.

Numero 260.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 12 del actual me dice lo que copio.

El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.—"E. S —Enterado el Regente del Reino de la consulta que el Inspector general de caballeria hizo á este Ministerio con fecha 28 de Mayo último, manifestando la necesidad de que se dicte una medida que paralize el exesivo número de instancias que se promueven en reclamacion de empleos, grados y renumeraciones por méritos contraídos en la guerra civil que ha terminado, ha tenido á bien fijar el término de dos meses improrrogables contando en la Península desde la fecha de este decreto; en los dominios de Ultramar desde que se publique el mismo, para que puedan promover las reclamaciones á que se crean con derecho todos los individuos de ambos ejércitos, no dando V. E. curso á ninguna de las instancias de este género que tengan el carácter deviciosas De orden del mismo Regente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes" Lo traslado á V. S. para que disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 12 de Junio de 1841.—El 2.º Cabo, Carlos Gonzalez Llanos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos que se espresan, Almeria 14 de Junio de 1841.—Joaquin Oliveras.

Insértese.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

D. Francisco Sanchez, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa &c.

Por disposicion de la Excm. Diputacion de esta provincia, se saca á pública subasta la obra de la casa consistorial y paneras del pósito de esta Villa, tasada dicha obra por peritos con inclusion de las puertas, rejas y ventanas, en la cantidad de nueve mil quinientos seis reales. Yguualmente se subastan varias fincas que hoy pertenecen á los propios de la misma, justipreciadas por peritos públicos en la cantidad de cuatro mil ochenta y tres reales cuyas fincas y su valor son á saber:

	Rs. Vn.
Primeramente una fanega de tierra con treinta y siete castaños en la vega de esta Villa y pago del matagallar en..	1000.
Idem una fanega y tres celemines de tierra con los árboles que dentro arraigan en el pago de las heras del chaparro en la vega de esta Villa en....	500.
Idem ocho celemines de tierra en el pago de la salida de la vega de Alcolea en.....,	300.
Idem una fanega de tierra en la presa real de la misma en.....	200.
Idem un pedazo de huerto con par-	

ras y un cerezo en el pago de la Iglesia en.....	150.
Idem cuatro castaños y varios álamos pequeños en la vega de esta villa y pago de las heras del margel en.....	200.
Idem un pedazo de tierra en dicha vega y pago de la voquilla del asno con dos plantones de cerezos y tres álamos en.....	55.
Idem otro pedazo de tierra en dicha vega y pago de la fuente buena en	10.
Idem el solar de una hermita arruinada que no existen mas que las paredes con un celemin de tierra un planton de castaño, un cerezo y cuatro álamos en.....	830.
Idem el corral del consejo arruinado en... ..	188.
Idem un cuarto corral en el barrio de la Iglesia en.....	100.
Idem tres pedazos de corral en el barrio de los castillos en.....	50.
Idem veinte y cuatro horas de agua del manantial de la fuente llamada techada en.....	500.

Quien quisiere hacer postura tanto á las referidas fincas como igualmente á la obra de la casa consistorial y paneras del pósito, acuda ante dicho Ayuntamiento y se le admitirán las que haga siendo arregladas; señalándose para el primer remate el dia veinte y cuatro de Junio próximo, el segundo el once de Julio y el tercero y último, el veinte y cinco del mismo en el que se adjudicarán las fincas al mejor postor y la obra al que la contrate por menos cantidad. Paterna treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno.—Francisco Sanchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Miguel Martin y Arellano.

Insértese.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

ANUNCIO.

Sociedad médica general de socorros mutuos. Comision provincial de Granada.

Esta Comision provincial ha acordado en session de ayer convocar á Junta general de provincia para dar cuenta de una comunicacion de la comision central sobre reforma en los Estatutos de la sociedad.

Y en su virtud se invita y convoca por el presente á todos los socios pertenecientes á esta Comision, residentes en esta provincia, la de Almeria y Málaga para el dia 3 de Julio inmediato á las 12 del dia en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Capital, donde se celebrará la mencionada Junta. Granada 3 de Junio de 1841.—Por acuerdo de la Comision, Juan de Morales, Srio.

Insértese.—Almeria 13 de Junio de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Almeria: Imprenta de M. Santamaria.